

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Acción Popular
Demandante	Gerardo Herrera
Demandada	Notaria Primera de Medellín-Dra. Marta Cecilia Agudelo Acevedo
Radicado	0500131030082021-00015500
Asunto Interlocutorio	Requiere actor popular 421

Previo a emitir pronunciamiento, se requiere al accionante, para que en el término de tres (3) días, presente la acción popular en formato *PDF* y no en formato *DOC* (programa Word), dando cumplimiento a las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el *Protocolo Para La Gestión De Documentos Electrónicos, Digitalización Y Conformación Del Expediente*, que establece: "Todos los documentos que hacen parte del expediente judicial electrónico deben estar creados o convertidos en formatos estándar previamente definidos, **por lo que es posible solicitar a los usuarios externos el envío de los documentos en los formatos estándar, según el tipo de contenido**" y definió que para aquel documento que contuviera texto, el formato estándar será *PDF* como se observa a continuación.

Tipo de contenido	Formato Estándar	Extensión
<b>Texto</b>	PDF	.pdf
<b>Imagen</b>	JPG JPEG JPEG2000 TIFF	.jpeg, .jpg, .jpe .jpg2, .tiff
<b>Audio</b>	MP3 WAVE	.mp3, .wav
<b>Video</b>	MPEG-1 MPEG-2 MPEG-4	.mpg, mp1, .mp2, .mp3, .m1v, .m1a, .m2a, .mpa, .mpv, .mp4, .mpeg, .m4v

**NOTIFÍQUESE**



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ**

**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)